

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el contenido del escrito obrante en el numeral 14 del proceso digitalizado, y no siendo procedente la terminación del proceso, como quiera que no se ha emitido auto de mandamiento de pago, en consecuencia se le solicita a la apoderada si lo que pretende es el retiro de la demanda, debe proceder a solicitarlo.-

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.043 hoy 5 de mayo de 2022.
El Secretario,

**CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO**